Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO
EN APLICACIÓN DEL SISTEMA ORAL
SAHAGÚN-CÓRDOBA

Sahagún. Ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION
DEMANDANTES	JOSÉ GUILLERMO VERGARA COGOLLO Y HUMBERTO JOSÉ ARRIETA LOZANO
DEMANDADO	ESFUERZO VERTICAL SAS
RADICADO	2366031030012022-00158-00
ASUNTO	AUTO ORDENA JURAMENTO

El abogado JUAN MANUEL LOZANO ÁLVAREZ, en calidad de apoderado judicial de los señores JOSÉ GUILLERMO VERGARA COGOLLO y HUMBERTO JOSÉ ARRIETA LOZANO, formuló demanda ejecutiva laboral, contra la empresa ESFUERZO VERTICAL S.A.S.

Dispone el artículo 101 del Código Procesal del Trabajo lo siguiente: *Solicitado el cumplimiento por el interesado, y previa denuncia de bienes hecha bajo juramento, el Juez decretará inmediatamente el embargo y secuestro de los bienes muebles o el mero embargo de inmuebles del deudor, que sean suficientes para asegurar el pago de lo debido y de las costas de la ejecución.*

Teniendo en cuenta la norma transcrita, procede el despacho antes de decidir si se libra mandamiento ejecutivo o no, ordenar que el abogado actor, doctor JUAN MANUEL LOZANO ÁLVAREZ, preste juramento con el objeto de que no se proceda con malicia en la denuncia de bienes de la parte demandada.

Hecho lo anterior vuelva el proceso al Despacho, para lo pertinente.

Por lo expuesto, el Juzgado 01 Laboral del Circuito de Sahagún,

RESUELVE

PRIMERO: PRESTE juramento, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del C. de P. L. y S.S., el doctor JUAN MANUEL LOZANO ÁLVAREZ.

SEGUNDO: REMITASE por medio de su correo electrónico el acta para que sea firmada y escaneada por el actor, y regresada por el mismo medio.

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior regrese el expediente al despacho para resolver sobre su admisibilidad.

CUARTO: PONER en conocimiento el expediente a través del siguiente enlace https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01lctosahagun_cendoj_ramajudicial_gov_co/EvtWlMiPh_JKpB8cLNu5rb0BfsbTZI9sa5dfQ_kTsAQwqQ?e=D6vSGV

QUINTO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI TYBA, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HELIOBETH VERGARA GATTAS
JUEZ

Firmado Por:

Heliobeth Dario Vergara Gattas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5f3758f33799e2bd11b9ccb64ca6ad7af85411023c88a8f97b6ad3aa7b29162**

Documento generado en 08/08/2023 11:36:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica